

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA CONCEJAL - SECRETRARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento el día 29 de marzo de 2021, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

16.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. NOMBRAMIENTO DE D. MIGUEL BARBA ORTIZ, JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMVA, COMO SECRETARIO SUPLENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/8339

Cargo que presenta la propuesta: ALCALDIA

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 24 de Junio de 2019, se aprobó la constitución de la Mesa de Contratación, de conformidad con la disposición Adicional segunda de la LCSP, en la cual se nombró como secretario suplente al Jefe de Servicio de Contratación Admva., D. Francisco Emilio Zúñiga Sierra.

Siendo ocupada actualmente esta plaza de Jefe de Servicio de Contratación Administrativa, por D. Miguel Barba Ortiz, es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local, que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Nombrar a D. Miguel Barba Ortiz, Jefe de Servicio de Contratación Administrativa, Secretario suplente de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Secretaria titular de la Mesa

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica http://www.ciudadreal.es



CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

de contratación, y a Contratación Administrativa a los efectos procedentes y para su publicación en el perfil del contratante.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

V° B° LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.